

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES
TOESCA SMALL CAP CHILE FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago, a 1ero de julio de 2022, a las 11:06 horas, se celebró de forma remota, en las oficinas ubicadas en Magdalena 140, piso 22, Las Condes, una Asamblea Extraordinaria de Aportantes del fondo **Toesca Small Cap Chile Fondo de Inversión** (el "Fondo").

Presidió la asamblea el señor Juan José León Bustos, director de Toesca S.A. Administradora General de Fondos (la "Administradora").

Actuó como secretario, la Fiscal, señora Verónica Montero Purviance.

1.- FORMALIDADES DE CONVOCATORIA

El presidente informó que la asamblea fue citada a solicitud de los Aportantes AFP Habitat y AFP Cuprum, que representan un porcentaje superior al 10% de las cuotas emitidas con derecho a voto del Fondo. Agregó que la carta con la respectiva solicitud fue recibida por la Administradora de día 2 de junio de 2022.

El presidente agregó que la Asamblea fue debidamente convocada, en cumplimiento de las formalidades legales para su celebración, las que se leyeron para efectos de dejar constancia de las mismas en acta:

/Uno/ La citación a la asamblea fue acordada en sesión de directorio de la Administradora celebrada con fecha 16 de junio de 2022.

/Dos/ El aviso de citación fue enviado por correo electrónico a cada uno de los aportantes, a la dirección registrada en la Administradora, con una enumeración de las materias a tratar en la asamblea.

/Tres/ La citación a la asamblea se publicó en la página web de la Administradora, conforme lo señala el reglamento interno del Fondo.

El presidente propuso omitir la lectura del aviso de citación por ser conocido de todos.

La asamblea, por unanimidad y con el voto favorable de la totalidad de las cuotas de (i) AFP Cuprum S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; (ii) AFP Modelo S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; (iii) AFP Planvital S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; (iv) AFP Habitat S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; y (v) AFP Provida S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D, acordó omitir la lectura del aviso de citación.

2.- APROBACIÓN DE PODERES

El presidente señaló que los poderes otorgados por los aportantes a quienes asisten a la Asamblea en su representación fueron revisados, encontrándose conformes. En virtud de ello, solicitó se tengan por aprobados si no hubiese objeción.

La asamblea, por unanimidad y con el voto favorable de la totalidad de las cuotas de (i) AFP Cuprum S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; (ii) AFP Modelo S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; (iii) AFP Planvital S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; (iv) AFP

Habitat S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; y (v) AFP Provida S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D, acordó tener por aprobados los poderes presentados.

3.- PARTICIPACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA

El presidente señaló que de conformidad con la lista de asistencia puesta a disposición de los asistentes, y en virtud de los poderes previamente revisados y aprobados, todo ello de acuerdo a la información contenida en el registro de aportantes, dejaba constancia de que concurrieron a esta asamblea los siguientes aportantes, titulares del 98,15% de las cuotas que tiene el Fondo en circulación según se indica a continuación:

Rol Único Tributario	Nombre	Número de cuotas
98.000.100-8	AFP Habitat S.A. por los fondos de pensión A,B, C, D, representada por Francisco Javier Busquet Errázuriz	4.750.809
76.240.079-0	AFP Cuprum S.A. por los fondos de Pensión A, B, C, D, representada por Nicolás Langlois Samsó	2.821.153
76.265.736-8	AFP Provida S.A. por los fondos de Pensión A, B, C, D, representada por Magdalena Schmidt Gabler y por Félix Lorenzo Espíndola	2.832.525
98.001.200-K	AFP Planvital S.A. por los fondos de Pensión A, B, C, D, representada por Luis Galarce Herrera	851.698
76.762.250-3	AFP Modelo S.A. por los fondos de Pensión A, B, C, D representada por Massiel Cortés Alvarez	1.815.629
	Total:	13.071.814 (98,15%)

El presidente agregó que habiéndose cumplido con las formalidades de la convocatoria, y encontrándose presentes o representadas el 98,15% de las cuotas válidamente emitidas, suscritas y pagadas, porcentaje superior al exigido por la ley y por el reglamento interno del Fondo para el quórum de constitución de la asamblea y para la adopción de acuerdos, y considerando que sus titulares tienen inscritas sus cuotas en el registro de aportantes que lleva la Administradora a la medianoche del quinto día hábil anterior a su celebración, declaraba legalmente constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Toesca Small Cap Chile Fondo de Inversión, siendo las 11:06 horas del día 1ero de julio de 2022.

4.- DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO

El señor Juan José León Bustos propuso su designación como presidente de la asamblea, considerando su calidad de director de la Administradora, y como secretario, a la señora Verónica Montero Purviance, especialmente designada por la Administradora para estos efectos.

La asamblea, por unanimidad y con el voto favorable de la totalidad de las cuotas de (i) AFP Cuprum S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; (ii) AFP Modelo S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; (iii) AFP Planvital S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; (iv) AFP Habitat S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; y (v) AFP Provida S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D acordó designar al señor Juan José León Bustos como presidente de la asamblea y a la señora Verónica Montero Purviance como secretario.

Ambos agradecieron su designación y asumieron de inmediato sus respectivos cargos.

5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Se dejó constancia de que no asistieron representantes de la Comisión para el Mercado Financiero.

6.- DESIGNACIÓN DE PERSONAS QUE FIRMARÁN EL ACTA

El presidente señaló que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 del reglamento de la Ley 20.712, era necesario designar a tres aportantes que firmarán el acta, conjuntamente con el presidente y el secretario.

La asamblea, por unanimidad y con el voto favorable de la totalidad de las cuotas de las administradoras de fondos de pensiones presentes y representadas, acordó que el acta que se levante de la presente sesión fuese firmada por los señores (i) Nicolás Langlois Samsó en representación de AFP Cuprum S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; (ii) Luis Galarce Herrera en representación de AFP Planvital S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; y, (iii) Félix Lorenzo Espíndola en representación de AFP Provida S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; conjuntamente con el presidente y la secretaria.

7.- MECANISMO DE VOTACIÓN

El presidente propuso que las materias que se sometían a decisión de la asamblea sean votadas a viva voz, sin necesidad de utilizar papeletas, dejando constancia solo de los votos disidentes. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de cada partícipe a dejar constancia de su voto mediante un correo electrónico enviado a veronica.montero@toesca.cl o mediante el chat de Microsoft Teams.

La asamblea, por unanimidad y con el voto favorable de la totalidad de las cuotas de (i) AFP Cuprum S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; (ii) AFP Modelo S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; (iii) AFP Planvital S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; (iv) AFP Habitat S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; y (v) AFP Provida S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D, acordó aprobar la proposición del presidente.

8.- TABLA DE LA ASAMBLEA

El presidente señaló que de acuerdo a lo indicado en el aviso de citación, la presente asamblea extraordinaria de aportantes tenía por objeto someter a consideración de los aportantes las siguientes materias:

1.- Someter a consideración de la Asamblea una disminución de capital del Fondo conforme al numeral 10.2.3 "Otras Disminuciones de Capital Acordadas por Asamblea" de la Sección 10.2 "Disminuciones de Capital", del Capítulo 10 "Aumentos y Disminuciones de Capital", del reglamento interno del Fondo, con las siguientes características propuestas:

- La disminución de capital será por hasta el 50% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo.
- La disminución de capital conllevará el derecho a acrecer en caso de que uno o más aportantes decida no ejercer el derecho a acogerse a la disminución de capital.

- El pago de las cuotas pueda efectuarse en especie, para aquellos aportantes que manifiesten su intención de realizarlo de esta forma, y cumpliéndose los requisitos establecidos en la disposición citada del reglamento interno.
- 2.- Someter a consideración de la Asamblea una modificación del reglamento interno del Fondo, con el objeto de agregar un artículo al mismo, en que se disponga que al menos una vez al año, deberá realizarse una disminución de capital sin necesidad de acordarla por asamblea de aportantes, de carácter voluntaria para los aportantes, por hasta el 100% de las cuotas del Fondo, la que podrá ser pagada en especie a los aportantes que así lo soliciten. La primera de estas disminuciones de capital deberá tener lugar a más tardar el duodécimo mes posterior a la fecha de la Asamblea que da origen a esta modificación del reglamento interno.-
 - 3.- Someter a consideración de la Asamblea cualquier otra propuesta que la Administradora considere necesaria y que diga relación con las materias anteriormente señaladas.
 - 4.- Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

El presidente señaló que por tratarse de una Asamblea Extraordinaria de Aportantes, no pueden tratarse materias que no estén incluidas en el aviso de citación e indicó que a continuación serán sometidas a consideración de la Asamblea cada una de las materias incluidas en la citación.

Primero: El presidente sometió a consideración de la Asamblea una disminución de capital de Fondo en los términos planteados por los aportantes que solicitaron citar a esta sesión, esto es,

- a) por hasta el 50% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo cuyo objetivo será restituir a los partícipes la parte proporcional de la inversión que corresponda a cada partícipe;
- b) conllevará el derecho a acrecer para el caso de que uno o más aportantes decida no ejercer su derecho a participar de la disminución de capital.
- c) El pago de las cuotas representativas de la disminución de capital pueda efectuarse en especie, para aquellos aportantes que manifiesten su intención de realizarlo de esta forma, y cumpliéndose los requisitos establecidos en el literal /iii/ de la disposición 10.2.3.2 del reglamento interno vigente.

El presidente ofreció la palabra a los asistentes quienes no formularon comentarios.

Sometida la materia a votación, la Asamblea con el voto favorable de 9.387.591 cuotas, representativas del 71,82% de las cuotas presentes y representadas, las cuales incluyen (i) el voto favorable de la totalidad de las 2.821.153 cuotas de AFP Cuprum S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; (ii) el voto favorable de la totalidad de las 4.750.809 cuotas de AFP Habitat S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; y, (iii) el voto favorable de la totalidad de las 1.815.629 cuotas de AFP Modelo S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D acordó aprobar una disminución de capital del Fondo por hasta el 50% de las cuotas suscritas y pagadas, con derecho a acrecer y con pago en especie cumpliéndose los requisitos establecidos en el literal /iii/ de la disposición 10.2.3.2 del reglamento interno vigente.

Se dejó expresa constancia que AFP Provida por los Fondos de Pensiones A, B, C y D por un total de 2.832.525 cuotas, y AFP Planvital por los Fondos de Pensiones A, B, C y D por un total de

851.698 cuotas y totalizando un total de 3.684.223 cuotas, representativas del 28,18% de las cuotas presentes y representadas rechazaron la materia y votaron en contra de la propuesta de disminución de capital.

Segundo: A continuación, y en el marco de lo señalado en el punto 3 de la citación, el presidente sometió a consideración de la Asamblea ciertas propuestas que la Administradora considera necesarias para una mejor implementación de la disminución de capital acordada y que son las siguientes:

- 1.- Fijar un plazo que vence el 31 de octubre de 2022 para que los aportantes puedan en dicho plazo informar a la Administradora su decisión de participar en la disminución de capital recientemente acordada.
- 2.- Que al momento de ejercer su derecho el partícipe deba indicar la forma de pago a la cual se acoge, de conformidad con lo contemplado en la disposición 10.2.3.2 del reglamento interno vigente.
- 3.- Que la disminución de capital quede sujeta a la condición consistente en que el pago en dinero sea solicitado por no más del 10% del total de las cuotas de Fondo con derecho a acogerse a la disminución de capital.
- 4.- Que cumplida la condición, el pago de la disminución de capital recientemente acordada se lleve a cabo por la Administradora en el plazo que vence el 31 de diciembre de 2022.

El presidente explicó que estas propuestas tienen por objeto, en primer lugar, propender a un proceso ordenado, que permita a los partícipes contar con tiempo suficiente para decidir si acogerse o no a la disminución de capital; en segundo lugar, mitigar el riesgo de potenciales pérdidas de valor para el Fondo relacionadas con la liquidación de activos del Fondo para pagar la disminución de capital, por la vía de poner un límite a la cantidad de activos a liquidar de forma que si se excede el límite no haya disminución de capital; y, finalmente, otorgar un plazo razonable a la Administradora para liquidar ordenadamente dichos activos.

El presidente ofreció la palabra a los asistentes. El señor Nicolás Langlois Samsó preguntó cual sería el proceso si más del 10% de los partícipes que acceden a acogerse a la disminución de capital recientemente acordada, requieren un pago en efectivo.

El presidente señaló que hay dos escenarios posibles:

Escenario Uno: Menos del 10% de las cuotas que se acogen a la disminución de capital solicita un pago en efectivo. En este caso, explicó el presidente, la disminución de capital se lleva a cabo y se paga con un cheque a quienes solicitaron el pago en efectivo y a los restantes aportantes que solicitaron un pago en especie se les paga con distribución de instrumentos del Fondo.

Escenario Dos: Mas del 10% de las cuotas que se acogen a la disminución de capital solicita un pago en efectivo. En este caso, explicó el presidente, la disminución de capital no se materializa por haber fallado la condición a la cual se sometió la disminución de capital. En este escenario, agregó el presidente, se puede volver a citar a una nueva asamblea para acordar una disminución de capital, lo anterior de acuerdo a las normas legales pertinentes y, además, en caso de aprobarse la modificación al reglamento interno que se propondrá a continuación, se puede esperar que la

Administradora lleve a cabo la disminución anual de capital a la que quedará obligada, sin necesidad de celebración de Asamblea.

Sometida la materia a votación, la Asamblea con el voto favorable de 9.387.591 cuotas, representativas del 71,82% de las cuotas presentes y representadas, las cuales incluyen (i) el voto favorable de la totalidad de las 2.821.153 cuotas de AFP Cuprum S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; (ii) el voto favorable de la totalidad de las 4.750.809 cuotas de AFP Habitat S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; y, (iii) el voto favorable de la totalidad de las 1.815.629 cuotas de AFP Modelo S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D acordó aprobar las propuestas presentadas por la Administradora para llevar a cabo la disminución de capital antes acordada.

Se dejó expresa constancia que AFP Provida por los Fondos de Pensiones A, B, C y D por un total de 2.832.525 cuotas, y AFP Planvital por los Fondos de Pensiones A, B, C y D por un total de 851.698 cuotas, totalizando un total de 3.684.223 cuotas, representativas del 28,18% de las cuotas presentes y representadas rechazaron la materia y votaron en contra de las propuestas de la Administradora.

Tercero: El presidente sometió a consideración de la Asamblea una modificación del reglamento interno del Fondo en los términos propuestos por los aportantes que pidieron la celebración de esta Asamblea con el objeto de agregar un artículo al mismo en que se disponga que (i) al menos una vez al año, deberá realizarse una disminución de capital sin necesidad de acordarla por asamblea de aportantes, de carácter voluntaria para los aportantes; (ii) Que la disminución de capital sea por hasta el 100% de las cuotas del Fondo; (iii) que la disminución de capital podrá ser pagada en especie a los aportantes que así lo soliciten; y, (iv) que la primera de estas disminuciones de capital deberá tener lugar a más tardar el duodécimo mes posterior a la fecha de esta Asamblea que da origen a esta modificación del reglamento interno.

El presidente agregó que en el marco de lo indicado en el punto 3 de la citación, la Administradora considera necesarias para la mejor implementación de esta modificación del reglamento interno añadir las siguientes propuestas:

- a) fijar un plazo que vence el día 31 de octubre del año respectivo para que los Aportantes puedan, en dicho plazo, informar a la Administradora su decisión de participar en la disminución de capital anual del Fondo;
- b) que el pago de la disminución de capital se lleve a cabo por la Administradora en el plazo que vence el 31 de diciembre del mismo año.

El presidente indicó que las propuestas de la Administradora tienen por objeto, al igual que en el caso anterior, facilitar, un proceso ordenado de las disminuciones de capital de carácter anual, en el cual exista tiempo suficiente para tomar una decisión dado que la disminución de capital se anunciaría en el mes de julio de cada año, además de dar a la Administradora un plazo de 60 días para liquidar los activos necesarios para el pago en efectivo a los partícipes que así lo soliciten, al tiempo de tratar de preservar el valor del Fondo.

El presidente indicó que a efectos de facilitar la implementación de lo expuesto, la Administradora ha desarrollado la siguiente propuesta de modificación al reglamento interno, incorporando un nuevo número 10.2.3 que disponga lo siguiente:

"10.2.3 DISMINUCIONES DE CAPITAL OBLIGATORIAS ANUALES

/i/ Al menos una vez al año, la Administradora deberá realizar una disminución de capital sin necesidad de acuerdo de la Asamblea de Aportantes, por hasta el 100% de las cuotas del Fondo. Esta disminución de capital, de carácter anual, será voluntaria para los Partícipes y podrá ser pagada en especie a los Partícipes que así lo soliciten.

/ii/ En cada año calendario, los Partícipes tendrán un plazo que vence el 31 de octubre del respectivo año para enviar una solicitud escrita a la Administradora manifestando su decisión de participar de la disminución de capital.

/iii/ La Administradora tendrá un plazo que vence el 31 de diciembre de cada año calendario para realizar el pago a los Partícipes que hayan manifestado su decisión de participar en la disminución de capital.

/iv/ En caso de que la disminución de capital anual sea por el 100% de las Cuotas suscritas y pagadas del Fondo, la Administradora deberá convocar a una Asamblea Extraordinaria de Aportantes que deberá acordar la liquidación del Fondo y designar al liquidador, fijándole sus atribuciones, deberes y remuneración. Los términos y plazos en que se pagará la citada disminución de capital, así como la liquidación del Fondo, serán los que en definitiva acuerde la Asamblea Extraordinaria de Aportantes convocada por la Administradora de acuerdo con lo antes señalado.

/v/ Para efectos del pago en especie, se estará a lo dispuesto en el literal /iii/ de la cláusula 10.2.4.2 siguiente."

El presidente aclaró que para el caso de que no se aprobaran las propuestas complementarias de la Administradora, el texto de la nueva sección del reglamento interno sería el mismo, pero sin los literales /ii/ y /iii/ del nuevo número 10.2.3 que son los que recogen la propuesta de la Administradora

Se ofreció la palabra a los asistentes sin que se formularan comentarios.

Sometida la materia a votación, la Asamblea con el voto favorable de 9.387.591 cuotas, representativas del 71,82% de las cuotas presentes y representadas, las cuales incluyen (i) el voto favorable de la totalidad de las 2.821.153 cuotas de AFP Cuprum S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; (ii) el voto favorable de la totalidad de las 4.750.809 cuotas de AFP Habitat S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; y, (iii) el voto favorable de la totalidad de las 1.815.629 cuotas de AFP Modelo S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D acordó aprobar la modificación del reglamento interno del Fondo, incluida la propuesta de la Administradora.

Se dejó expresa constancia que AFP Provida por los Fondos de Pensiones A, B, C y D por un total de 2.832.525 cuotas, y AFP Planvital por los Fondos de Pensiones A, B, C y D por un total de 851.698 cuotas y, totalizando un total de 3.684.223 cuotas, representativas del 28,18% de las cuotas presentes y representadas rechazaron la materia y votaron en contra de la propuesta de modificación del reglamento interno del Fondo.

Cuarto: En el marco del último punto de la tabla, el presidente ofreció la palabra a los señores asistentes, a fin de que puedan plantear cualquier propuesta que estimen necesarias para implementar las decisiones adoptadas. Agregó que, por tratarse de una asamblea extraordinaria, las intervenciones no pueden extenderse a otras materias.

Tomó la palabra el señor Luis Galarce Herrera en representación de AFP Planvital quién solicitó dejar constancia en acta de lo siguiente:

“AFP PlanVital rechaza la propuesta de disminuir el capital hasta el 50% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo y el pago en especie en relación a dicha disminución de capital, como asimismo rechaza la propuesta de modificar del Reglamento Interno del Fondo para que, al menos una vez al año, se deba realizar una disminución de capital sin necesidad de acordarla por asamblea de aportantes, de carácter voluntaria para los aportantes, por hasta el 100% de las cuotas del Fondo, la que podrá ser pagada en especie a los aportantes que así lo soliciten.

El rechazo a las propuestas se funda en que estimamos que la disminución de capital del Fondo del modo propuesto, puede generar un impacto negativo en los activos del Fondo. Consideramos que las disminuciones de capital deben realizarse aplicando lo dispuesto en la sección 10.2.2 del Reglamento Interno del Fondo, evitando ejercer una presión adicional en esta clase de activos y, por consiguiente, en los fondos de pensiones que administra AFP PlanVital”.

El presidente ofreció nuevamente la palabra a los partícipes para el caso de que se quisiera formular algún comentario adicional o dejar otra constancia en acta, sin que se formularan nuevos comentarios.

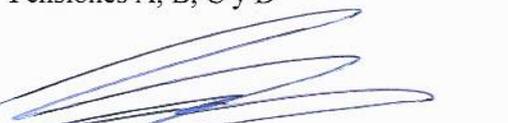
No habiendo consultas ni otros asuntos que tratar, el señor presidente dio por terminada la asamblea, siendo las 11:27 horas.


Juan José León Bustos


Verónica Montero Purviance


Nicolás Langlois Samsó
Pp: AFP Cuprum S.A., Fondo de Pensiones A, B, C y D


Luis Galarce Herrera
pp: AFP Planvital S.A. Fondo de Pensiones A, B, C y D


Félix Lorenzo Espíndola
Pp:AFP Provida S.A. Fondo de Pensiones A, B, C y D

Certificado

Juan José León Bustos y Verónica Montero Purviance, actuando en calidad de presidente y secretario, respectivamente, de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Toesca Small Cap Chile Fondo de Inversión, celebrada con fecha 1ero de julio de 2022, certifican que todos los asistentes participaron de forma remota, a través del sistema Microsoft Teams, encontrándose simultánea y permanentemente conectados entre ellos y que todas las votaciones fueron emitidas de viva voz según lo acordado en la propia Asamblea.



Juan José León Bustos
Presidente



Verónica Montero Purviance
Secretario